

CONSTANCIA SECRETARIAL: veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, Informando que se descorrió el término del respectivo avalúo. Dentro de dicho termino se guardó silencio. Sírvase proveer.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JESUS MARIA RUIZ TABARES c.c. 15.959.787
RADICACIÓN: 2020-00017-00

Auto de sustanciación Nº 025

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado dentro de este trámite, no fue objeto de observaciones, solicitud de aclaración o complementación, y toda vez que este despacho lo encuentra conforme a la ley, se le imparte aprobación a dicho avalúo, por valor de \$103.696.313, correspondiente al predio rural “El paraíso lote número 17” distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°118-6446, de propiedad del demandando JESUS MARIA RUIZ TABARES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be4bc908fbe77bfc8cbe868a6a9812260bdf18ab1e5a9b3964cd82ed34147bf**
Documento generado en 22/02/2023 06:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>